

Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- RMARMOR

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ACTA\_SF

## ACTA Nº 9

### NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a **23 de julio 2024**, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a través de la plataforma Zoom.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP en consonancia con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022, modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 24 de julio, 9 de octubre de 2023 y 15 de julio de 2024, la mesa de contratación permanente se encuentra válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

**-Presidencia**, Doña Mercedes Brito Rodríguez, Directora General Adjunta de Contratación de Proyectos Estratégicos.

**-Vocal**: Doña María Elena Almenara Febles, Jefa de Servicio de Contratación

**-Vocal Asesoría Jurídica**: Doña María Isabel Molina Moreno, Letrada Consistorial.

**-Vocal Intervención**: Doña Elena María González González, Viceinterventora Municipal.

**-Secretaría**: Doña Romina Martín Moreno, Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación.

Siendo el **orden del día** de la sesión, el que a continuación se transcribe:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135555026424023 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Apertura de la aclaración y/o subsanación de la documentación requerida al propuesto como adjudicatario del Lote 3.

### Se expone:

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se da comienzo al desarrollo de los actos del orden del día de la misma.

En primer lugar, comienza la sesión con la lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por los miembros de la Mesa.

A continuación, se expone a la Mesa de Contratación el Informe relativo a la acreditación del criterio de adjudicación “eficiencia energética”, suscrito por la Dirección General Técnica de Proyectos Tecnológicos, en fecha 23 de julio de 2024, que será publicado junto con la presente acta debido a su extensión, y en el que se concluye: “.../...En relación con el criterio de adjudicación relativo a la eficiencia energética, la cláusula 13.6.4. del PCAP establecía como criterio de adjudicación la eficiencia energética del equipo ofertado conforme al etiquetado establecido por la Unión Europea en el Reglamento UE 2017/1369, o equivalente.

*El criterio de adjudicación se estableció con la finalidad de favorecer el uso de equipos más eficientes energéticamente, de conformidad con las exigencias previstas en la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias. Asimismo, y en la medida en que estamos ante un contrato financiado con fondos europeos Next Generation, el presente criterio contribuye a garantizar el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).*

*Pues bien, el licitador aporta la ficha técnica y realiza los cálculos utilizando la fórmula del Reglamento UE 2019/2013 (que complementa al Reglamento 2017/1369).*

*A la vista de lo anterior, y de acuerdo a la documentación aportada por el licitador (ficha técnica y declaración responsable con cálculos del vendedor del producto -INUSUAL LED P10,4 OUT BO-,) se entiende **que se ha justificado suficientemente que las características técnicas del producto relativas a su eficiencia energética se pueden corresponder con los parámetros propios y equivalentes a una etiqueta B, de conformidad con el Reglamento UE 2019/2013.../...***

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del requerimiento de aclaración de la documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario del Lote 3, **VODAFONE ESPAÑA S.A.U**, visualizada la misma se hace constar que han quedado acreditados los extremos respecto de los cuales se solicitaba aclaración y/o subsanación tras presentar la



documentación justificativa pertinente, quedando acreditado el criterio de solvencia económica, así como, que la mercantil se halla al corriente en el impuesto de actividades económicas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** – Aprobar el acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.** – **Aceptar la documentación** presentada por el licitador VODAFONE ESPAÑA S.A.U., como propuesto como adjudicatario del lote 3, dando por cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en las cláusulas 19 y 20 del PCAP.

**TERCERO.** - **Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación definitiva del Lote 3** relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de una pantalla led de gran formato de la *CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.* (EXPTE. 2748/2023/MC), a favor del licitador **VODAFONE ESPAÑA S.A.U.**, provisto de NIF A80907397, al haber sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación.

**CUARTO.** - Publicar esta acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 09:10 horas, la Presidenta dio por concluida la sesión y para que así conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firman electrónicamente todos los miembros de la Mesa en el lugar y fecha arriba indicados.

En Santa Cruz, a la fecha de la firma electrónica

